



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN 29-enero-2018

CLAVE: SEM000312
FOLIO TRAMITE: 00,507

NOMBRE: LOZA MAGAÑA HILDA
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
COLONIA: SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: LOMA VERDE
CALLE CRUCE 2: CIPRES
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5 00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 750 INTERIOR:

VENTA DE BIRRIA Y REFRESCOS

IMPORTE MT2: \$ 3 50 mts
DIAS AMPARADOS: 72
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-marzo-2018

IMPORTE: \$1,260.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 01:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 01:00:52 p
MARTES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 01:00:52 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:52 a	A: 01:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 01:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 01:00:52 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D NO TRABAJA SEMANA SANTA. QUEDA CUBIERTO MES DE MARZO

AUTORIZO
L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
LOZA MAGAÑA HILDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gasol. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar en la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que se prohíbe la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, su correspondencia, vehículos, instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de cian y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reclusas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.